

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2010 se aprobó inicialmente las modificaciones de créditos números 11/10 y 12/10.

Dicha modificación de créditos se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 10 de noviembre de 2010.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/42.447/10)